



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 25 de junio de 2026

Señor:
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-



REF.: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LEY

PL-622/25

De nuestra mayor consideración:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 158 y 162 de la Constitución Política del Estado y los artículos 117 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de Diputados, nos permitimos presentar a su autoridad el Proyecto de Ley denominado:

“LEY DE PRIORIDAD NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN VIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y BENI, EN EL MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, COMUNIDADES CAMPESINAS E INTERCULTURALES”.

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad consolidar la integración vial entre los departamentos de Cochabamba y Beni como una política pública de interés estratégico nacional, orientada a fortalecer la unidad territorial del Estado Plurinacional de Bolivia, reducir las brechas históricas de conectividad, promover el desarrollo económico y productivo, contribuir a la seguridad alimentaria y mejorar las condiciones de acceso de la población a servicios esenciales.

La integración territorial constituye una responsabilidad fundamental del Estado y un instrumento indispensable para garantizar un desarrollo equilibrado entre las diferentes regiones del país. En ese marco, la vinculación vial entre Cochabamba y Beni representa una oportunidad estratégica para fortalecer la articulación económica nacional, dinamizar las actividades agropecuarias, ganaderas, comerciales y turísticas, así como generar mejores condiciones para el crecimiento productivo y social de las poblaciones involucradas.

Sin embargo, la planificación y ejecución de infraestructura estratégica en el contexto actual del Estado Plurinacional exige incorporar principios constitucionales vinculados al desarrollo integral sostenible, la protección de la Madre Tierra, la conservación de la biodiversidad, la preservación de los sistemas de vida y el respeto pleno de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas e interculturales.

En ese sentido, la presente propuesta legislativa plantea una nueva visión de integración territorial basada en el diálogo, la concertación social, la participación efectiva de los actores involucrados y el cumplimiento riguroso de la normativa





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ambiental vigente, buscando armonizar las necesidades de desarrollo regional con la responsabilidad constitucional de proteger el patrimonio natural del Estado.

Asimismo, el Proyecto de Ley propone establecer un nuevo marco jurídico actualizado, acorde con la Constitución Política del Estado vigente, que permita fortalecer la seguridad jurídica, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la implementación responsable de acciones destinadas a consolidar la integración vial entre ambos departamentos.

La presente iniciativa responde, por tanto, a una necesidad estratégica del país, promoviendo un modelo de desarrollo que permita superar las limitaciones históricas de conectividad, generar oportunidades para la población y garantizar que toda acción estatal se desarrolle bajo criterios de sostenibilidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos.

Por lo expuesto, solicitamos a su autoridad disponga la remisión del presente Proyecto de Ley a la Comisión correspondiente para su análisis, tratamiento y consideración conforme al procedimiento legislativo establecido.

Sin otro particular, saludamos a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Israel Merida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Solima Tobias Paz
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Carla Echevarría Gutiérrez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Daniela Cabrera Guillen
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Diego Andres Branez Leanza
JEFE DE BANCADA APO SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Luis Laredo Arellano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Alicia Rojas Vargas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Milka Rojas Grageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Carmen Ruelas Pardo
SECRETARIA
COMITÉ PRESUPUESTO, POLÍTICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Veronica Lafuente Vasquez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Alicia Rojas Grageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia E. Ramirez Estévez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PL-622/25

**PROYECTO DE LEY DE PRIORIDAD NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
VIAL ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y BENI, EN EL
MARCO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PROTECCIÓN DE LA MADRE
TIERRA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA
ORIGINARIO CAMPESINOS, COMUNIDADES CAMPESINAS E
INTERCULTURALES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

La integración territorial constituye uno de los objetivos permanentes del Estado boliviano y una condición indispensable para alcanzar un desarrollo equilibrado, inclusivo y sostenible. La conectividad física entre regiones no solo fortalece la unidad nacional, sino que también facilita el acceso de la población a oportunidades económicas, servicios públicos y mejores condiciones de vida.

Los departamentos de Cochabamba y Beni desempeñan un papel estratégico dentro de la estructura territorial y productiva del país. Cochabamba constituye un importante centro de articulación económica y logística del territorio nacional, mientras que Beni posee un significativo potencial agropecuario, ganadero, forestal y turístico que contribuye al desarrollo nacional.

A pesar de los avances registrados en materia de infraestructura durante las últimas décadas, persisten limitaciones de conectividad que dificultan la integración plena entre ambos departamentos, incrementando los costos de transporte, reduciendo la competitividad productiva y limitando el acceso eficiente a servicios esenciales.

La experiencia histórica demuestra que los proyectos de integración territorial requieren mecanismos adecuados de planificación, coordinación institucional, participación social y protección ambiental. En consecuencia, resulta necesario consolidar un nuevo marco normativo que permita impulsar la integración vial entre Cochabamba y Beni bajo los principios establecidos por la Constitución Política del Estado y la legislación vigente.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente iniciativa legislativa responde a la necesidad de fortalecer la integración territorial entre los departamentos de Cochabamba y Beni como una política pública de interés estratégico nacional.

La insuficiente conectividad entre ambas regiones genera efectos directos sobre el desarrollo económico y social, afectando la circulación de personas, bienes y servicios, limitando las oportunidades de inversión y dificultando el acceso de amplios sectores de la población a mercados, servicios públicos e infraestructura básica.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •

2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La integración vial permitirá reducir tiempos de desplazamiento, optimizar costos logísticos, fortalecer las cadenas productivas nacionales, promover la seguridad alimentaria y mejorar las condiciones de competitividad de productores agropecuarios, ganaderos, comerciantes, transportistas y emprendedores de ambas regiones.

Asimismo, una mejor conectividad contribuirá al fortalecimiento de los servicios de salud, educación, atención de emergencias y asistencia social, generando beneficios directos para las comunidades asentadas en las áreas de influencia del proyecto.

La presente propuesta reconoce que el desarrollo territorial debe construirse sobre bases sostenibles, incorporando criterios de responsabilidad ambiental, protección de la biodiversidad, respeto a los sistemas de vida y participación efectiva de los actores sociales involucrados.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y CONSTITUCIONALES

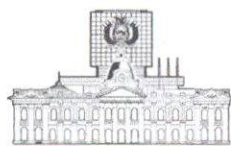
La presente iniciativa legislativa se sustenta en el ordenamiento jurídico vigente del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece como deber del Estado promover la integración territorial, impulsar el desarrollo económico y social del país, proteger el medio ambiente y garantizar los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- **Artículo 9:** Establece entre los fines y funciones esenciales del Estado la construcción de una sociedad justa y armoniosa, garantizando el desarrollo integral y la integración del territorio nacional.
- **Artículo 30:** Reconoce los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre ellos el derecho a la participación y consulta conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente cuando se adopten medidas susceptibles de afectarles.
- **Artículo 316, numeral 5:** Determina que el Estado tiene la obligación de promover la infraestructura necesaria para la integración del país, el fortalecimiento del mercado interno y el desarrollo productivo. • **Artículo 342:** Dispone que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y la biodiversidad, manteniendo el equilibrio del medio ambiente.
- **Artículo 385:** Establece que las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país, debiendo garantizarse su conservación conforme a los intereses de las generaciones presentes y futuras.

3.2. LEGISLACIÓN NACIONAL APLICABLE

- **Ley N.º 3477 de 22 de septiembre de 2006:** Constituye el antecedente legislativo principal, mediante el cual el Estado boliviano reconoció como prioridad nacional y departamental la elaboración del Estudio a Diseño Final





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- y la construcción del tramo Villa Tunari – San Ignacio de Moxos, correspondiente a la carretera de integración Cochabamba – Beni.
- **Ley N.º 1333 de Medio Ambiente:** Establece los principios y procedimientos destinados a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales que puedan generar los proyectos de infraestructura.
 - **Ley N.º 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien:** Incorpora los principios de desarrollo integral en armonía con la naturaleza, promoviendo la conservación de los sistemas de vida y la utilización sostenible de los recursos naturales.
 - **Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado:** Determina los mecanismos de planificación orientados a alcanzar el desarrollo integral, la reducción de desigualdades territoriales y la articulación del país.
 - **Ley N.º 165 General de Transporte:** Reconoce al sistema de transporte como un instrumento estratégico para la integración nacional, el desarrollo económico y el acceso equitativo de la población a bienes y servicios.
 - **Ley N.º 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”:** Establece los mecanismos de coordinación entre los distintos niveles del Estado para la ejecución de proyectos de interés nacional e impacto interdepartamental.

Por tanto, el ordenamiento jurídico vigente demuestra que la integración territorial y la protección ambiental no son obligaciones contradictorias, sino responsabilidades complementarias que el Estado debe armonizar mediante una adecuada planificación, participación social y aplicación rigurosa de la normativa.

4. FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

La integración vial entre Cochabamba y Beni representa una oportunidad estratégica para fortalecer la articulación económica nacional.

La mejora de la conectividad permitirá reducir costos de transporte, optimizar procesos logísticos y facilitar el acceso de la producción agropecuaria y ganadera a los principales mercados nacionales.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante una mayor eficiencia en la distribución de alimentos y productos esenciales, favoreciendo el abastecimiento interno y la estabilidad de las cadenas de suministro.

La infraestructura vial constituye además un factor determinante para atraer inversiones, impulsar actividades productivas, promover el turismo y generar nuevas oportunidades de empleo y desarrollo económico para las poblaciones locales.

5. FUNDAMENTOS SOCIALES Y DE DESARROLLO HUMANO

La infraestructura vial constituye una herramienta fundamental para el ejercicio efectivo de derechos y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La reducción de los tiempos de viaje permitirá una atención más oportuna en materia de salud, facilitará el acceso a centros educativos y fortalecerá la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia y desastres naturales.

La integración territorial también favorece el intercambio cultural, la cohesión social y la reducción de desigualdades históricas entre regiones, promoviendo mayores oportunidades de desarrollo para las comunidades rurales y urbanas.

6. PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA, CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

La presente iniciativa asume que la integración territorial y la protección ambiental no constituyen objetivos incompatibles, sino responsabilidades complementarias del Estado.

Por ello, la planificación y ejecución de las acciones derivadas de la presente Ley deberán desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de impactos, conservación de la biodiversidad y protección de los sistemas de vida.

Asimismo, se reconoce la importancia de garantizar mecanismos de diálogo, participación y concertación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas, comunidades interculturales, gobiernos autónomos y demás actores involucrados, conforme a la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

El desarrollo sostenible exige construir soluciones que permitan integrar regiones históricamente separadas, mejorar las condiciones de vida de la población y preservar simultáneamente el patrimonio natural para las futuras generaciones.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA ABROGACIÓN DE LA LEY N.º 3477 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

La Ley N.º 3477 de 22 de septiembre de 2006 constituyó un antecedente legislativo relacionado con la integración vial entre Cochabamba y Beni. Sin embargo, dicha norma fue aprobada bajo un contexto constitucional e institucional distinto al vigente en la actualidad.

La Constitución Política del Estado de 2009 incorporó nuevos principios y derechos relacionados con la protección de la Madre Tierra, el desarrollo integral sostenible, la participación social y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, estableciendo un marco jurídico más amplio para la formulación y ejecución de políticas públicas de infraestructura.

En consecuencia, resulta necesario sustituir la normativa anterior por un nuevo marco legal integral, actualizado y plenamente compatible con los principios constitucionales vigentes.

La abrogación de la Ley N.º 3477 no implica renunciar al objetivo de integración territorial entre Cochabamba y Beni. Por el contrario, permite consolidar una nueva política pública sustentada en el diálogo, la concertación social, la sostenibilidad





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ambiental, la seguridad jurídica y el desarrollo equilibrado de las regiones involucradas.

8. CONCLUSIÓN

La integración vial entre los departamentos de Cochabamba y Beni constituye una necesidad estratégica para el fortalecimiento de la unidad nacional, la reducción de desigualdades territoriales y la promoción del desarrollo económico y social del país.

La presente iniciativa legislativa propone una visión moderna de integración territorial basada en los principios constitucionales del desarrollo sostenible, la protección de la Madre Tierra, la participación social y el respeto a los derechos colectivos.

Su aprobación permitirá consolidar un marco normativo actualizado que contribuya al crecimiento económico, la seguridad alimentaria, la mejora de los servicios públicos y la generación de oportunidades para miles de bolivianas y bolivianos, garantizando simultáneamente la protección del patrimonio natural y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo expuesto, se justifica plenamente la aprobación del presente Proyecto de Ley como una política de Estado orientada a promover la integración territorial sostenible, el desarrollo integral y la construcción de un futuro más equitativo para el Estado Plurinacional de Bolivia.

[Firmas de los Diputados Nacionales]

Pablo Ernesto Avila Quaino
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Carla Echevarría Gutiérrez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Salma Tobías Paz
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Israel Mérida Martínez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Daniela Cabrera Guillén
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ricardo Bustamante de la Zepeda
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Diego Andrés Briones Leones
JEFE DE BANCADA APB SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Luis Laredo Arellano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Eliana Condoni Tola
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Alicia Rojas Vargas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ing. Edwin Huiza Sandagorda
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Milka Rojas Grageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia E. Ramírez Estévez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Gustavo Mendoza Eguino
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Rom Terrazas Montano
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Ana María Quiroga Ramírez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Verónica Cárdenas Viquez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DRP Nazarely Tobías
CIRRE

2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY N.º ____/2025-2026

PL-627/25

**LEY DE PRIORIDAD NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN VIAL ENTRE LOS
DEPARTAMENTOS DE COCHABAMBA Y BENI, EN EL MARCO DEL
DESARROLLO SOSTENIBLE, LA PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA Y LA
PARTICIPACIÓN DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPEÑINOS, COMUNIDADES CAMPEÑINAS E INTERCULTURALES**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO Y DECLARATORIA DE PRIORIDAD NACIONAL).

La presente Ley tiene por objeto declarar de prioridad nacional e interés estratégico del Estado la integración vial entre los departamentos de Cochabamba y Beni, como política pública destinada a fortalecer la integración territorial, la cohesión nacional, el desarrollo económico, productivo y social, la seguridad alimentaria, la reducción de desigualdades regionales y el acceso de la población a servicios esenciales, en el marco de los principios establecidos por la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 2. (PRINCIPIOS Y MARCO DE ACTUACIÓN).

La planificación, evaluación, financiamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras vinculadas a la integración vial deberán desarrollarse bajo los principios de desarrollo integral sostenible, protección de la Madre Tierra, conservación de la biodiversidad, respeto de los sistemas de vida, participación social, transparencia, coordinación institucional, responsabilidad ambiental y respeto a los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas e interculturales, conforme a la Constitución Política del Estado y la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. (DÍALOGO, PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN).

I. El Estado garantizará procesos permanentes de información, diálogo, coordinación y concertación con las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades campesinas, comunidades interculturales, gobiernos autónomos departamentales, gobiernos autónomos municipales, organizaciones sociales, sectores productivos y demás actores vinculados al área de influencia del proyecto.

II. Los mecanismos de participación deberán desarrollarse conforme a la Constitución Política del Estado y la normativa vigente, promoviendo acuerdos orientados a compatibilizar la integración territorial, el desarrollo regional, la protección ambiental y el respeto a los derechos colectivos.

III. Las entidades competentes podrán conformar espacios técnicos y sociales de coordinación y seguimiento para apoyar los procesos de planificación e implementación de las acciones derivadas de la presente Ley.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 4. (PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE).

I. Toda acción desarrollada en el marco de la presente Ley deberá sujetarse al cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la Ley de Medio Ambiente, la Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y demás normativa aplicable.

II. La planificación y ejecución de la integración vial deberá sustentarse en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales que permitan identificar las alternativas más adecuadas para garantizar la conectividad territorial con el menor impacto posible sobre los ecosistemas, la biodiversidad y los sistemas de vida.

III. Las entidades competentes adoptarán medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación ambiental cuando corresponda, priorizando soluciones de ingeniería sostenible y tecnologías que reduzcan la afectación ambiental y social.

ARTÍCULO 5. (GESTIÓN, FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL).

El Órgano Ejecutivo, a través de las entidades competentes y en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, realizará las acciones necesarias para la planificación, gestión de financiamiento, ejecución y seguimiento de las obras de integración vial previstas en la presente Ley, conforme a la disponibilidad de recursos y la normativa vigente.

Pudiendo gestionarse a través de Alianza Publico Privada.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA.

En atención a la aprobación de un nuevo marco normativo integral para la integración vial entre los departamentos de Cochabamba y Beni, queda abrogada la Ley N.º 3477 de 22 de septiembre de 2006, así como las disposiciones de igual o inferior jerarquía que sean contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ____ días del mes de ____ de dos mil veintiséis.

Guillermo Mendoza Eguino
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Richard Bustamante de la Cerda
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Claudia E. Ramírez Estévez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. Israel Méndez Martínez
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Verónica Lafuente Vasquez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Carla Echevarría Gutiérrez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Lic. Daniela Cabrera Guillen
PRIMERA VICEPRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Alicia Rojas Vargas
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Pablo Ernesto Avila Quaino
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Milicia Rojas Frageda
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Diego Andres Bráñez Leños
JEFE DE BANCADA APB SUMATE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Freddy Camacho
Lic. Eliodoro Córdova Tola
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

Luis Laredo Arellano

Dr. Víctor Torres
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Salma Tobías Paz
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Huiza Sandagorda
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL